

PROYECTO CURSO DE FORMACIÓN

CURSO “PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA VID”

JARANDILLA DE LA VERA

ADICOVER



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN PARA CONTRATO MENOR DE SERVICIO, CUYO OBJETO ES: “DESARROLLO DE CURSO PARA LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA VID EN JARANDILLA DE LA VERA”

Expediente: 24.00.192.008. Curso sobre producción ecológica del cultivo de la vid.

1. Denominación.

2. Justificación del proyecto.

1.1 Adaptación del proyecto a la EDLP.

1.2 Encuadre del proyecto en la Línea de Actuación “Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

3. Objetivos.

4. Destinatarios.

5. Temporización.

6. Metodología.

7. Contenidos y programación.

8. Recursos.

9. Presupuesto y financiación.

10. Evaluación.

PROYECTO: CURSO DE FORMACIÓN

“Curso de Producción ecológica de la Vid”

1) DENOMINACIÓN: CURSO DE FORMACIÓN: Curso “Producción ecológica de la Vid” en Jarandilla de la Vera.

2) JUSTIFICACIÓN:

La producción ecológica de la vid considera un grupo de técnicas de manejo del suelo, el viñedo y el medio ambiente, que deben ser consideradas por los productores si se desea tener éxito en la gestión de un viñedo ecológico. No es solamente la sustitución de los productos químicos de síntesis prohibidos (pesticidas y fertilizantes), por otros permitidos por la producción ecológica. Los cambios en el sistema de producción deben ser más profundos, estableciendo variedades adaptadas a las condiciones agroclimáticas locales, mejorando la fertilidad natural del suelo e incrementando la biodiversidad del sistema, de forma tal que se potencien los procesos ecológicos naturales beneficiosos como aquellos que permitan una nutrición adecuada de las plantas, la regulación biótica y ambiental.

Las normas de la producción ecológica prohíben el uso de plaguicidas y fertilizantes de origen químico de síntesis, por tanto, en la producción ecológica se desarrollan diferentes estrategias de manejo para cumplir con la normativa. Estas estrategias se basan en:

- Fertilización con materiales de origen orgánico como el compost, los abonos verdes, residuos de cosecha, etc.
- El control de plagas y enfermedades, se realiza con una correcta nutrición de la planta, creando condiciones para que se desarrollen los insectos y otros organismos beneficiosos que las controlan o evitan la proliferación de las plagas y enfermedades, aunque se emplean métodos de control físico (captura de insectos con trampas) y con sustancias permitidas (azufre).

- El incremento de la diversidad dentro y alrededor del viñedo, con diferentes plantas que estimulen la diversidad en general, de organismos beneficiosos en concreto y propicien condiciones climáticas favorables al desarrollo del viñedo.
- El control del rendimiento para obtener frutas de calidad.
- Una serie de manejos cuidadosos, durante la producción, cosecha y el proceso de elaboración del vino.

Se debe señalar que el incremento de la diversidad es una de las herramientas más importantes que tiene el viticultor para cultivar vid ecológica. La técnica de diversificación más importante es el empleo de cubiertas vegetales entre las líneas de vid. La cubierta vegetal tiene múltiples funciones: mejora el suelo, aporta nutrientes a la vid, aumentan los enemigos naturales que controlan las plagas y mejora el ambiente del viñedo. Se completa esta diversidad con la presencia de setos de flora arvense y arbustiva adecuadas.

La capacidad de las vides para hacer frente a plagas y enfermedades va a depender en gran medida de la nutrición y el ambiente en el viñedo. Por eso se utilizará materia orgánica y se mantendrá un suelo fértil, vivo y bien estructurado. Como es lógico, es importante también conseguir una cepa equilibrada, bien aireada, mediante diferentes operaciones como los marcos de siembra, poda, aclareo, etc.

En cuanto a la calidad final del vino, va a depender mucho de la concentración de azúcares de las uvas, de la abundancia de levaduras y bacterias autóctonas que estén sobre los frutos en el momento de la cosecha, así como del cuidado puesto en la recolección y traslado de los racimos hasta las bodegas

1.1 Adaptación del proyecto a la EDLP.

El proyecto forma parte de la EDLP dentro del Objetivo Estratégico 6, más concretamente dentro de la Línea de Actuación 6.4: Agroindustria.

La producción autóctona de La Vera, dado su peso específico en la actividad socioeconómica de la Comarca, su calidad y su diversidad, aparece mencionada en varias de las Líneas de Actuación del Plan de Acción, ya sea al justificar el

carácter estratégico del Sector Primario, al constatar su influencia cultural/gastronómica, al señalarla como recurso de gran importancia para el Sector turístico...

La Vera es una comarca en la cual la agricultura y ganadería continúan ejerciendo un peso esencial sobre la economía del territorio, a pesar del bajo nivel de transformación existente, como consecuencia de dos factores esenciales:

- La escasa cultura emprendedora existente, aún con los avances que se han efectuado durante el período de fondos 2007-2013.
- La escasez de suelo industrial con el que cuenta la Comarca, muy limitada por la falta de vigencia del Plan territorial y las amplias zonas catalogadas como espacios protegidos.

La Agroindustria ha de ser por tanto, el sector de actividad que asuma el peso de generar un salto en el PIB de la Comarca y el dinamizador esencial del mercado laboral verato. Para ello, además de las medidas que se describen en el apartado de proyectos financiados, es preciso “provoca” un cambio de cultura en el productor del Sector primario, e impulsar la entrada en vigor del Plan Territorial de La Vera, ya que ello facilitaría la disponibilidad de suelo industrial para el desarrollo de nuevas experiencias.

Por otro lado, es preciso incidir que la transformación del producto agroganadero no ha de pasar de manera necesaria por la creación de grandes industrias para las que es preciso realizar una gran inversión, también es posible hacer una manufactura a pequeña escala, con sistemas cuasi artesanos, que posibiliten el acceso a otro tipo de mercados, y permiten fijar el precio al productor, lo que ya supone una mejora significativa en su venta como materia prima, en la que las cantidades las impone el mayorista.

Sobre esta base, a través de esta Línea Estratégica se financiarán proyectos encuadrados en alguno de los siguientes grupos:

- Consultoría, asesoramiento y auditoría, destinadas a establecer una gestión eficiente del suelo y los polígonos industriales.

- Diseño de un sistema de bonificaciones por establecimiento de empresas agroindustriales en La Vera, que dinamice el mercado laboral a escala local.
- Actuaciones para dinamizar la ocupación de las naves industriales disponibles.
- Programas para la captación de financiación e inversores externos a la Comarca.
- Acciones e inversiones en el sector agroalimentario, enfocadas al diseño e implementación de herramientas TICs para la mejora de la producción, optimización de canales comerciales y logísticos, así como la implantación del comercio electrónico.
- Inversiones en el sector agroalimentario, enfocadas al diseño e implementación de herramientas TICs enfocadas al análisis y predicción de mercados con el fin de facilitar la comercialización de la producción (Big Data).
- Propuestas de consultoría y asesoría personalizadas para introducir la innovación en las empresas de perfil agroindustrial.
- Creación, ampliación y adaptación tecnológica de empresas que transformen productos agroalimentarios.
- Acciones para la comercialización de productos locales, adaptada a los diferentes mercados. Apoyo al diseño e implantación de estrategias de comercialización (adopción de marcas de calidad, marcas comerciales....), internacionalización....
- Proyectos de consultoría y asesoría personalizada para la mejora de la competitividad, especializadas en el sector agroalimentario.
- Consultorías y auditorías especializadas en mejora de eficiencia empresarial (técnica y económica) y de la calidad. Implantación de normas de calidad en transformación y comercialización, denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas.

- Iniciativas que potencien y dinamicen el asociacionismo y el cooperativismo de primer y segundo grado en el sector agroindustrial.
- Acciones dirigidas a facilitar, dinamizar y promocionar los canales cortos de comercialización para la producción agroindustrial de factura artesana.
- Organización de mercados locales para potenciar la venta de la producción autóctona transformada.
- Implantación de pequeños centros de transformación local, asociados a aulas de formación, especializados en la producción más significativa del entorno, destinados a capacitar a productores autóctonos y facilitarles la ase para que afronten el reto de dotar de valor añadido a sus productos.
- Programas de cooperación de la agroindustria con otros sectores productivos.
- Apoyo a la mejora y modernización de los secaderos de pimentón.
- Apoyo a planes o acciones de investigación de nuevos formatos de venta, adaptación de imagen de marca, etiquetaje, packaging...
- Acciones de comercialización de productos adaptadas a los diferentes mercados.
- Diseño e implantación de estrategias de comercialización (adopción de certificaciones y marcas comerciales...)
- Programas de apoyo a la internacionalización, misiones exteriores e inversas, asistencia y organización de ferias y otros eventos para la comercialización.
- Iniciativas destinadas a mejorar la imagen corporativa de las empresas, a la creación de marca, de planes de comunicación, de planes de marketing.
- Consultorías y asesorías personalizadas para mejora de la competitividad.
- Planes de implantación a normas de calidad en transformación y comercialización.

- Desarrollo de programas y auditorías de eficiencia energética y la sostenibilidad de procesos, productos y comercialización, en todos los sectores de actividad en general.
- Acciones de consultoría y asesoría destinadas a analizar la viabilidad de la transformación de productos, sus mercados objetivos, el precio de venta...
- Apoyo a la transformación de los productos autóctonos, es decir, que es producido en explotaciones ubicadas geográficamente en el territorio objetivo.
- Campañas de sensibilización destinadas a incrementar el nivel de transformación de la producción agroganadera.
- Programas de formación y tutorización destinadas a profesionales y agentes territoriales relacionadas con el sector agroindustrial.
- Actuaciones relacionadas con el sector agroindustrial que potencien los objetivos transversales de desarrollo de La Vera.
- Cualquier otra iniciativa relacionada con el sector agroindustrial que tengan por objeto incrementar el impacto de esta actividad en el desarrollo sostenible de la Comarca.

3) OBJETIVOS:

El objetivo principal del curso es adquirir todos los conocimientos básicos, tanto teóricos como prácticos, que nos permitirán cultivar los viñedos de forma ecológica y sostenible.

Como objetivos y/o conocimientos específicos serían los siguientes:

- Técnicas de cultivo de la viticultura ecológica
- Técnicas para la producción de vinos de alta calidad con uvas procedentes de la viticultura ecológica.
- Problemática que plantea la viticultura convencional
- Conocimientos sobre la agricultura biodinámica
- Proceso de producción y etapas de la vid.

4) DESTINATARIOS:

La propuesta va dirigida a viticultores, bodegueros, sumilleres, estudiantes y a todas aquellas personas que quieran profundizar en los conocimientos del tema que nos ocupa, de una forma práctica, concisa y amena.

5) TEMPORALIZACIÓN:

Se prevé iniciar las actuaciones a partir de la segunda semana de Octubre las cuales se van a ir desarrollando de manera progresiva y continuada hasta el mes de noviembre con la siguiente distribución:

Mes	Días	Contenido	Horas
Octubre	10 y 11	Módulo 1	8
	19, 20 y 21	Módulo 1 y 2	14
	24,25 y 26	Módulo 2 y 3	12
	30	Visita Cilleros	8
Noviembre	7,8,9 y 11	Módulo 4	18
	13	Módulo 5	4
	21,22 y 23	Módulo 6	12
	30	Módulo 7	4
TOTAL HORAS			80

La localización prevista es en las instalaciones de la Casa de Cultura de Jarandilla de la Vera, para favorecer la mayor participación y dar oportunidades al mayor número de poblaciones de nuestra Comarca.

No obstante, en función de la disponibilidad de las diferentes infraestructuras municipales y de los asistentes se podrán reajustar tanto las ubicaciones como los horarios.

6) METODOLOGÍA:

La formación tendrá un total de 80 horas, distribuidas en 2 a 3 días por semana a partir del martes 10 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023. Cada día se impartirán 4 horas totales de clases por las tardes de 16:00 a 20:00 horas. La duración total del curso se espaciará en 2 meses aproximadamente.

El desarrollo metodológico del curso será teórico y práctico. La teoría se centrará en concienciar a los pitarreros qué plagas y enfermedades se pueden tratar con productos ecológicos obteniendo éxito similar al de utilizar químicos.

Se generarán conocimiento, teoría y práctica a partir de las experiencias, conocimientos y vivencias estimulando la reflexión colectiva, la concienciación, motivación y dinamización, la creatividad, la innovación y el trabajo grupal, por medio de técnicas coherentes y de aplicación práctica, debates, trabajo en grupo e intercambio de experiencias.

Se pretende que cada participante pueda incorporar vías y fórmulas para mejorar y desarrollar su viñedo.

De modo transversal, se incluirá un módulo de competencias digitales de 7 horas y media de duración, el cual será impartido por la Dinamizadora en Competencias digitales de ADICOVER.

7) CONTENIDOS Y PROGRAMACIÓN.

Los contenidos formativos serán divididos en módulos en función de las diferentes áreas a impartir dentro del curso.

Módulo 1. Diseño de la plantación y preparación del terreno.

- 1.1 Elección del sitio de plantación
- 1.2 Condiciones climáticas
- 1.3 Análisis del suelo de cultivo
- 1.4 Diseño de la plantación
- 1.5 Preparación del terreno
- 1.6 Elección de variedades
- 1.7 Plantación

Módulo 2. Operaciones culturales y recolección.

- 2.1 Nutrición del suelo y de la planta
- 2.2 Manejo del suelo de la plantación
- 2.3 Riego
- 2.4 Poda e injerto
- 2.5 Reproducción de plantas
- 2.6 Recolección

Módulo 3. Manejo sanitario de los cultivos

- 3.1 Determinación del estado sanitario de la plantación
- 3.2 Determinación del estado sanitario del suelo
- 3.3 Principales enfermedades de los cultivos
- 3.4 Principales plagas de los cultivos
- 3.5 Métodos de control de plagas y enfermedades
- 3.6 Trofobiosis

Módulo 4. Elaboración y manejo de insumos.

- 4.1 Elaboración de insumos agrícolas
- 4.2 Aplicación de insumos agrícolas
- 4.3 Buenas prácticas agrícolas

Módulo 5. Transformación de productos agrícolas.

- 5.1 Manejo pre y post cosecha de los productos agrícolas
- 5.2 Elaboración artesanal de productos agrícolas

Módulo 6. Certificación, ayudas y comercialización de productos ecológicos

- 10.1 Certificación de fincas ecológicas
- 10.2 Canales de comercialización de productos ecológicos
- 10.3 Ayudas a la producción ecológica en Extremadura

8) RECURSOS:

Se dotará a los participantes del material didáctico y/o fungible necesario para el correcto funcionamiento del curso. A su vez, se impartirá en aulas y/o salones municipales que reúnan todos los requisitos exigidos para impartir dicha formación. Para la realización de la actividad formativa se contará con profesorado especializado en la materia y con experiencia acreditada como docente.

8ª) Recurso humanos.

El formador o formadores deberán tener competencias, habilidades y capacitación suficiente para transmitir los conocimientos, habilidades, destrezas adecuadas para la impartición de la actividad. Se contará con personal altamente cualificado tanto por su formación académica como por su experiencia profesional.

El curso se realizará a través de la contratación de asistencia técnica. La selección de la empresa se realizará de acuerdo a la Normativa vigente para la Ley del Contrato del Sector Público y la Ley de Subvenciones.

Una persona del Equipo técnico de ADICOVER será la responsable de la supervisión de dicho proyecto.

8b) Recursos materiales.

Como infraestructura y material, se dispondrá de una sala en la casa de cultura de Jarandilla de la Vera, apta para las acciones formativas con capacidad suficiente.

Otros recursos infraestructurales y materiales serán también habilitados por la entidad promotora y beneficiaria del servicio.

9) PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

Los gastos previstos se corresponden con los costes de cada una de las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto:

9.1.- Presupuesto.

- Curso sobre Producción ecológica del cultivo de la vid: 6.302,12 €
- El presupuesto corresponde a los siguientes gastos:
 - *Personal Docente: 3.600€
 - *Gastos desplazamientos Personal docente: 807,12 €
 - *Material formación: 475 €
 - *Material (EPIS): 120 €
 - *Seguro: 300 €
 - *Viaje formativo: 1.000 €

NB: Señalar que las partidas presupuestarias se han ajustado lo máximo posible teniendo en cuenta la moderación de costes solicitadas a tres empresas expertas en este tipo de actuaciones. Una vez abierto el expediente el Procedimiento de contratación de la empresa encargada de la Asistencia técnica se hará siguiendo lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Subvenciones vigentes respectivamente.

Observaciones al presupuesto:

El presupuesto incluye los costes imputables al expediente “Curso sobre la producción ecológica del cultivo de la vid”.

Los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad programada, los mismos están exentos de IVA, al tratarse de una actividad formativa.

Para el cálculo de los mismos se ha reunido la **Comisión de evaluación de costes**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En función de las actuaciones previstas se han solicitado 3 presupuestos de cada uno de los conceptos.

- Se ha procedido a realizar un análisis de cada una de las ofertas y a comprobar que las ofertas son proporcionales.
- Con carácter general se ha aceptado como propuesta para el cálculo del presupuesto la oferta más económica y más ventajosa para el desarrollo de la actividad, siempre que se hayan cumplido los plazos estipulados.
- Cada servicio a contratar funciona como una unidad funcional independiente, no solapa ni entra en el ámbito del resto de servicios a contratar.

9.2.- Financiación.

El proyecto se financiará a través del presupuesto de la EDLP de la Comarca de la Vera, (medida 19.LEADER del PDR de Extremadura).

Las fuentes de financiación son las siguientes:

- FEADER (80%).....	5.041,70 €
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL (3.72%).....	234,44 €
- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (16,28%).....	1.025,98 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....	6.302,12 €

10. EVALUACIÓN.

Para este proyecto, al igual que el resto de proyectos inherentes a la EDLP, se llevará un sistema de seguimiento basado en el método SAP (Sistema de Autoevaluación Permanente), inspirado en la gestión basada en resultados, es una metodología de evaluación de proyectos o programas basada en resultados y en las herramientas que permiten medirlos y alcanzarlos. Al identificar de antemano los resultados previstos del proyecto y la forma de medir su grado de avance, es posible lograr una mejor gestión del mismo.

Se va a llevar a cabo una evaluación en dos fases:

1. Evaluación inicial de las necesidades: evaluación que tiene por objeto determinar la necesidad de llevar a cabo el proyecto. Esta fase se ha realizado con las reuniones de coordinación del proyecto, recogiendo ideas y sugerencias.

2. Evaluación definitiva: evaluación que se lleva a cabo una vez concluido el proyecto con el objeto de determinar en qué medida se lograron los objetivos previstos. Se han establecido una serie de indicadores, a través de una encuesta, en cuanto a participantes en cada una de las actividades y alcance en las mismas. Se analizarán estos indicadores y su grado de consecución.

Como ya se especificaba anteriormente, para llevar a cabo este seguimiento, se prevé mantener reuniones de coordinación con las partes implicadas y además en base a los objetivos y resultados previstos, evaluar el proyecto para establecer acciones de mejora de cara al futuro.

PRESUPUESTOS PRESENTADOS

Expediente: 24.00.192.008. Curso sobre producción ecológica del cultivo de la vid.

ANEXO DE FACTURAS PROFORMAS PRESENTADAS

EMPRESAS	PRESUPUESTO € BASE IMPONIBLE	IVA %
A. RAYEN SOLUCIONES AGRONÓMICAS- Axel Torrejón Pineda	6.302,12 €	0
B. Julián Alberto Solano Marcos	6.618,16 €	0

En Cuacos de Yuste a 11 de septiembre de 2023.

Supervisión

Gerente de ADICOVER

Fdo.: Quintín Correas Domingo
GERENTE

RAE ADICOVER

Fdo. Mª Belén González Cordero
R.A.F.

EL PRESIDENTE

Fdo. Fermín Encabo Acuña
PRESIDENTE

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTICIÓN DE CURSO DE “PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA VID” EN JARANDILLA DE LA VERA”

La Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Entre los fines de ADICOVER, según el artículo 5 de sus Estatutos, figura actuar como núcleo de convergencia y representación de todos los particulares, entidades y agentes interesados en el desarrollo integrado de la comarca participando en los Programas de Desarrollo, al objeto de mejorar las posibilidades de desarrollo de la Comarca de la Vera, apoyándose en las iniciativas locales y bajo enfoque integrado.

ADICOVER ha sido preseleccionado para la gestión de los programas comarcales de desarrollo Rural, en base a la Resolución de Preselección cofinanciada por FEADER, en el periodo 2023-2027, presentadas al amparo de la Orden de 20 de abril de 2022

El proyecto que se plantea es el que cuyo contenido ha quedado perfectamente definido en la memoria justificativa del contrato.

El plazo máximo para el desarrollo de las actuaciones sería de 12 meses máximo, no obstante, vendrá determinado por el inicio del expediente.

Por ello, para la ejecución de la referida actuación, ADICOVER necesita realizar la contratación **MEDIANTE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA VID, EN LA LOCALIDAD DE JARANDILLA DE LA VERA**

Para la realización del objeto del contrato se propone su tramitación por el procedimiento de CONTRATO MENOR DE SERVICIOS en base a su importe y características, y a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, favoreciendo así la transparencia en la contratación.

Se ha procedido a la elaboración de la memoria justificativa de la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS, mediante contrato menor, la cual se incorpora al expediente para su aprobación por el órgano de contratación.

Asimismo, y con carácter previo, se ha realizado consulta a dos empresas consideradas habilitadas para la realización del objeto del contrato, con el fin de moderar costes, habiendo obtenido el visto bueno favorable, el presupuesto

proforma, presentado por la empresa, "RAYEN SOLUCIONES AGRONÓMICAS (AXEL TORREJON PINEDA) NIF: Y0221691P por importe total de: **6.302,12 € (0,00% IVA), €** , al ser el presupuesto menor.

En Cuacos de Yuste a 11 de septiembre de 2023.

EI PRESIDENTE


Fdo. Fermín Encabo Acuña
PRESIDENTE

EXPEDIENTE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPARTICIÓN DE CURSO DE “PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA VID” EN JARANDILLA DE LA VERA”.

INFORME DEL RAF SOBRE EL PROCEDIMIENTO LEGAL A SEGUIR.

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 29.8, 36.1, 63,4, 118, 131,3, 151.3, 1523.2, y las Disposiciones Adicionales, Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014723/UE, de 26 de febrero de 2014

SEGUNDO. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 €, cuando se trate de contratos de obras, o de 15.000,00 €, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. En los contratos de servicios se debe hacer constar el informe de que la Entidad contratante carece de medios para prestar el servicio y que debe recurrir a su contratación por medios externos, estableciendo esta obligatoriedad el artículo 116.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresa con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

TERCERO- .Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como contrato menor y por sus características se calificaría como de SERVICIOS, ya que entra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Se solicitará al Responsable Administrativo y Financiero que emita informe en el que se acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto.

QUINTO. El órgano de contratación, (EN ESTE CASO LA JUNTA DIRECTIVA DE ADICOVER), informará motivando la necesidad de la contratación, y comprobará el cumplimiento de las reglas del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto Ley 3/2020.

El órgano de contratación, adjudicará el contrato, aprobará el gasto y solicitará la incorporación del a factura que hará las veces de documento contractual.

La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Es preciso que quede constancia en el expediente, que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

La resolución del órgano de contratación será notificada al adjudicatario. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación en el Perfil del Contratante de la información relativa a los contratos menores, deberá realizarse trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será al menor, su objeto duración, el importe de la adjudicación, incluido el impuesto sobre el Valor añadido y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

En Cuacos de Yuste a 11 de septiembre de 2023

LA RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Fdo. Belén González Cordero
R.A.F.

EXPEDIENTE CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE CURSO DE “PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA VID” EN JARANDILLA DE LA VERA”

INFORME DEL RAF Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Asunto:

En cumplimiento de la Legislación aplicable, contenida en la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás legislación aplicable y como Responsable Administrativo Financiero de ADICOVER

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar se trata de:

TIPO DE CONTRATOS: MENOR DE SERVICIOS (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.)

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

NO CONSTA EXISTA FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
ACEPTA VARIANTES: **NO**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **6.302,12 €**

IMPUESTOS: IVA: (0,0 %):

TOTAL: 6.302,12 €

VALOR ESTIMADO DEL PRECIO DEL CONTRATO: **6.302,12 €**

DURACIÓN EJECUCIÓN: 1 AÑO, DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

DURACIÓN MÁXIMA: **1 AÑO**

GARANTÍA PROVISIONAL: **NO**

GARANTÍA DEFINITIVA: **NO**

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: **NO**

INFORMO:

Que existe consignación suficiente para la ejecución de este contrato. El proyecto se financiará a través del presupuesto de la EDLP de la Comarca de la Vera, (medida 19.LEADER del PDR de Extremadura), gestionado por la Asociación para el desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), y serán financiadas por Fondos Comunitarios, (FEADER), Fondos de la Administración Central (MARM), y de la Administración Autonómica.

El crédito disponible para comprometer asciende a la cantidad de: **6.302,12 €**

En Cuacos de Yuste a 11 de septiembre de 2023.

LA RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Fdo. Belén González Cordero
R.A.F.

D. FERMIN ENCABO ACUÑA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA (ADICOVER)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “IMPARTICIÓN DE CURSO DE “PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE LA VID” EN JARANDILLA DE LA VERA”

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS,

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 30 plantea en que supuesto debe actuarse con medios propios y cuando procede recurrir a terceros.

A este respecto para la prestación de servicios sienta el principio de ejecución por la propia administración, al establecer:

3. La prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley.

A efectos de garantizar este análisis, al regular la preparación de los contratos de las Administraciones públicas en el artículo 116 establece esta obligatoriedad

4. En el expediente se justificará adecuadamente:

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. El cual, de acuerdo con el art. 63.3 debe ser objeto de publicación junto con los pliegos que hayan de servir de base a la contratación. En la contratación de servicios de carácter intelectual, habrá que justificar la imposibilidad de acometerlos con empleados públicos, y además tener en cuenta que estos contratos no pueden encubrir relaciones laborales. A este respecto el artículo 308.2 LCSP advierte de que en ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores de Servicios.

En la plantilla de esta Entidad, no existe actualmente, personal de plantilla que puedan desempeñar, los cometidos que constituyen el objeto del contrato, al tratarse de tareas específicas ajenas a las que presta dicho personal, por lo que es necesario contar con la contratación técnica y especializada de aquellas empresas, entre cuyos fines, se encuentren incluidos, las materias que es preciso prestar y que constituyen el objeto del mismo.

Y para que así conste en el expediente incoado al efecto, se emite este informe, que ha de formar parte del expediente incoado al efecto.

En Cuacos de Yuste a 11 de septiembre de 2023


AGSIACIÓN M.A.P.A.M.A.
Fdo. Fermín Encabo Acuña
DE LA YESTE
PRESIDENTE